MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO

PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17

POR AMPLIACIÓN DE MONTO.

Convenio adicional **No. PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17-CONV-02** al contrato de obra pública **No. PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17**, a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TASQUILLO,** Estado de Hidalgo; quien es representado por la **C. PROFRA. MIRIAM RAMÍREZ MENDOZA**, a quien a lo sucesivo se le denomina **"LA CONTRATANTE"**, y por otra parte la empresa, **HGO HIDRAÚLICA, SA DE CV**, representada por la **C. AIDA MARÍA ROJAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal **"EL CONTRATISTA"**, y que actuando en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, sujetándose a los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" declaran que:

I.1.- Con fecha **12 de Diciembre del 2017**, **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado en el cual el contratista ya se obligaba a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, del contrato **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17** para la realización de ejecución de los trabajos de **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO POZO LA CRUZ (1/5 ETAPAS)"**, Ubicado en la localidad de **PORTEZUELO,** del Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo, por un monto de **$ 3,151,634.47 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.),** monto que incluye I.V.A., y un plazo de ejecución de **20 días naturales,** es decir **del 12 de Diciembre del 2017** y a concluirlos **al 31 de Diciembre del 2017.**

I.2.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante **Licitación Pública Nacional con número LO-813058948-E7-2017** con fundamento en el artículo 12 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del **anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.**

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la **Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo,** valida la aportación correspondiente con cargo a los recursos del programa denominado **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM 2017)** mediante oficio núm. **SEFINP-A-FAISM/GI-2017-058-005** de fecha **17 DE AGOSTO DE 2017** con **Clave de Obra: 2017/FAISM058013** y con cargo a los recursos del **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2017)** mediante **SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCION NUMERO 1.-13-01/17** DE FECHA **19/MAYO/2017, CON NÚMERO DE ACCION 31.**

I.4.- Que con fecha **27 de Diciembre de 2017, "LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, celebraron el convenio por ampliación de plazo **No. PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17-CONV-01**, en el cual **"EL CONTRATISTA"**, se obliga a cumplir como plazo de ejecución de los trabajos de convenio: **del 12 de Diciembre del 2017 al 11 de marzo del 2018.** En total **90 (noventa) días naturales**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.""ESTOS APOYOS ESTAN FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS APROBADOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS Y QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTIDISTAS, ELECTORALES O DE PROMOCION PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS"

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE declara que:

1.1- A la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el monto, al monto pactado en el contrato No. **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17,** de la obra **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO POZO LA CRUZ (1/5 ETAPAS)",** por lo que se requiere la celebración de este convenio, a razón de circunstancias y hechos que se mencionan a continuación:

Que derivado del proceso de contratación de la obra se tuvo economías por un monto de **$2,523.23** con respecto al monto autorizado, según oficio de validación de la obra núm **SEFINP-A-FAISM/GI-2017-058-005** de fecha **17 DE AGOSTO DE 2017** con **Clave de Obra: 2017/FAISM058013** y con cargo a los recursos del **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA 2017)** mediante **SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCION NUMERO 1.-13-01/17** DE FECHA **19/MAYO/2017, CON NÚMERO DE ACCION 31,** y que por requerirse trabajos y modificaciones al proyecto original, de acuerdo al anexo adjunto.

Por lo antes expuesto, **"EL CONTRATISTA"** requiere de una ampliación de monto, al monto original de contrato, de acuerdo a los artículos 59 párrafos primero, tercero y noveno, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del artículo 99 en sus párrafos primero, tercero, cuarto y quinto; así como, del artículo 100 en su primer párrafo del Reglamento de la misma Ley, que a la letra dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 59. *Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 99.- *Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.*

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- *Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.*

I.2.- Que la ampliación de monto de convenio, del contrato a que se refiere el presente convenio fue considerado viable, de acuerdo al Dictamen No. **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17-DICT-02** de fecha **08 de Enero del 2018,** por lo que se celebra el presente **CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO**, en **$2,523.23 (0.0008 %)**, es decir: ampliar de **$3,151,634.47 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)** del monto original a **$3,154,157.70 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.),** como monto de convenio.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Conoce el alcance y los términos bajo los cuales se realizan las modificaciones materia de este convenio, que tiene capacidad jurídica y que dispone de la organización y de los elementos suficientes para cumplir con ellas.

En caso de existir modificación de plazo, deberá considerarse lo estipulado en los artículos 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 del Reglamento de la misma Ley, así como la adecuación de las garantías correspondientes.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y aceptan los alcances legales del convenio que hoy formalizan sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" otorgan su consentimiento para modificar el monto del contrato No. **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17,** de la obra **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PORTEZUELO POZO LA CRUZ (1/5 ETAPAS)"** por ampliación de monto a precio unitario y tiempo determinado.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que la modificación al convenio de obra pública No. **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17-01,** el cual consiste en ampliar el monto en **$2,523.23 (0.0008 %)**, es decir: ampliar de **$3,151,634.47 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.)** del monto original a **$3,154,157.70 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)** como monto de convenio y de acuerdo al programa de obra aprobado por la Dirección de Obras Públicas, el cual se anexa al presente convenio.

TERCERA. – "LAS PARTES" aceptan y reconocen los trabajos de convenio por ampliación de monto de acuerdo al anexo de catálogo de conceptos adjunto al presente convenio.

CUARTA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que las obligaciones contratadas, en el contrato No. **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17,** celebrado en fecha **12 de Diciembre del 2017** quedan subsistentes, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá cumplirlas en estricto apego a lo que señala el correspondiente catálogo de conceptos, documento que forma parte integrante del presente convenio, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de éste convenio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado en la Ciudad de Tasquillo, Estado de Hidalgo, a los **09** (NUEVE) días del mes de **ENERO** del **2018** (DOS MIL DIECIOCHO).

"LA CONTRATANTE"

C. PROFRA. MIRIAM RAMÍREZ MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL CONTRATISTA"

HGO HIDRAULIA SA DE CV
C. AIDA MARIA ROJAS HERNANDEZ
REPRESENTATE LEGAL

"TESTIGOS"

L.E. ISABEL MUÑOZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL

T.S.U. ELIGIO RAMÍREZ TREJO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

"Vo. Bo"

PROFR. EMIGDIO ELÍAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de modificación del Contrato de obra número **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17-CONV-02** que celebran por una parte el Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo representado en este acto por la **C. PROFRA. MIRIAM RAMÍREZ MENDOZA** Presidenta Municipal a quien se le denomina **"LA CONTRATANTE"** y por otra parte a la empresa **HGO HIDRAULICA, SA DE CV.** representada por la **C. AIDA MARIA ROJAS HERNANDEZ,** en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denomina **"EL CONTRATISTA";** firmado al día **09** (Nueve) del mes de **Enero del 2018** (Dos mil dieciocho).

CONVENIO NO.: **PTA-PROAGUARURAL-LPN-001-17-CONV-02** CLAVE DE OBRA: 2017/FAISM058013.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.""ESTOS APOYOS ESTAN FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS APROBADOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS Y QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTIDISTAS, ELECTORALES O DE PROMOCION PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS"

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42380 TASQUILLO, HGO. TELS. 01 (759) 723 5442, 723 50 43Y 723 55 53